



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 028 DE 2017**  
**(Marzo 28)**

*“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”.*

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”.*

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.*

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.048 del 07 de Marzo de 2017 solicita se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2017, para los estudiantes:

Nombre	Pasaporte	País Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta aceptación	Tipo de Movilidad
Rebeca Elvira Manzo Rico	G20674803	México	Instituto de Acuicultura de los Llanos IALL	Universidad de Guadalajara “UDG”	Primer periodo 2017 (14 de febrero al 14 de junio de 2017)	Práctica Profesional



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 028 DE 2017**  
**(Marzo 28)**

*“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.*

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 009 del 28 de Marzo de 2017, estudió la solicitud enviada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** la participación de Rebeca Elvira Manzo Rico con pasaporte N° G 20674803 en el Instituto de Acuicultura de los Llanos IALL, en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Guadalajara - UDG (México) y la Universidad de los Llanos (Colombia), que ingresa al Primer Período Académico de 2017; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, en algunos cursos del Instituto de Acuicultura de los Llanos IALL.

**ARTÍCULO 2º. REGISTRAR** en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Rebeca Elvira Manzo Rico con pasaporte N° G 20674803 en el Instituto de Acuicultura de los Llanos IALL, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

CÓDIGO	CURSO	CREDITOS	SEMESTRE
110014	Práctica Profesional		

**ARTÍCULO 3º.** Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la Universidad de Origen.

**ARTÍCULO 4º. ORDENAR** la expedición del respectivo carnet como “estudiante en intercambio de ingreso internacional” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo I de 2017.

**ARTÍCULO 5º. ORDENAR** a la Oficina de Internacionalización que informe a las Autoridades de Inmigración la entrada al país en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, a los siguientes estudiantes:

*MD*  
*R*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 028 DE 2017  
(Marzo 28)

*“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.*

Nombre	Pasaporte	País Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta aceptación	Tipo de Movilidad
Rebeca Elvira Manzo Rico	G20674803	México	Instituto de Acuicultura de los Llanos IALL	Universidad de Guadalajara “UDG”	Primer periodo 2017 (14 de febrero al 14 de junio de 2017)	Práctica Profesional

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Primer Período Académico de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Marzo de 2017

  
**DORIS CONSUELO PULIDO**

Presidente

Proyecto: Meón  
Revisó: Pulido

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**

Secretario